

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 18 de julio de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 11 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

Nº. 11.025

Tirada de 620 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 10.500,—	\$ 110,— la palabra
Convocatorias Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Avisos comerciales	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos de Mina	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Avisos Administrativos	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos judiciales	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Posesión Veintefinal	\$ 9.300,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 10.500,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Sucesorios	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Balances	\$ 15.000,—	la página, más un adicional de \$ 10.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 55.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 500,—
b) Semestral	\$ 35.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 600,—
c) Trimestral	\$ 21.500,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.000,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, €, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES

Fecha de Promulgación

DESCRIPCION

Nº 5611	14-7-80	Aprobar el Convenio celebrado entre la provincia de Salta y el Instituto Nacional de la Administración Pública	2641
Nº 5612	16-7-80	Declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación una superficie de la Finca La Constructora	2642
Nº 5613	16-7-80	Aprobar el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos . .	2642
Nº 5614	16-7-80	Disponer la cesión proporcional de la coparticipación que le corresponde a la provincia de Salta	2644

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 38893	— Banco Provincial de Salta	2644
Nº 38890	— Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Lic. Nº 6/80	2644
Nº 38850	— Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 14/80	2644

CONCESION DE AGUA PUBLICA**Pág.**

Nº 38891 — Tres Acequias S. R. L.	2645
Nº 38791 — Garrapatas S. A.	2645

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 38899 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 5.373/78	2645
Nº 38898 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 15.096/78	2645
Nº 38897 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 19.701/78	2646
Nº 38896 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 8.699/78	2646
Nº 38879 — Por Ramón Horacio Cortez, Juicio: Expte. Nº 3031/78	2646
Nº 38880 — Por Ramón Horacio Cortez, Juicio: Expte. Nº 07718/78	2646

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 38878 — Mansilla, Jesús María	2646
Nº 38877 — Nemesio Molina y Flora Rivera de Molina	2646
Nº 38875 — Donaire Eusebio	2647

REMATES JUDICIALES

Nº 38886 — Por José Zapía, Juicio: Expte. Nº 14.970/80	2647
Nº 38881 — Por José Zapía, Juicio: Expte. Nº 15.055/80	2647

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 38865 — Terrón Alberto	2647
---------------------------------	------

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 38888 — Bettella Hermanos S. A., para el día 2-8-80	2647
Nº 38876 — Riosal S. A., para el día 30-7-80	2648
Nº 38871 — Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A., para el día 31-7-80	2648

Sección GENERAL**A S A M B L E A**

Nº 38900 — Club Banco de Préstamos y Asistencia Social, para el día 30-7-80	2648
---	------

RECAUDACION

Nº 38901 — Del día 17-7-80	2649
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**L E Y E S**

Salta, 14 de julio de 1980

LEY Nº 5611

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 28.235/80.

VISTO lo actuado en expediente Nº 01-28.235/80 del Registro de la Gobernación y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado entre la provincia de Salta y el Instituto Nacional de la Administración Pública, en fecha 3 de junio de 1980, que como Anexo I, forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Zambrano Outes (I.) - Alvarado

ANEXO I

CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Declaración Preliminar

La Provincia de Salta y el Instituto Nacional de la Administración Pública manifiestan su voluntad de desenvolver acciones conjuntas, dirigidas fundamentalmente a la modernización del Sector Público, como instrumento dinámico del desarrollo nacional y regional.

Es intención del Gobierno de la Provincia y del Instituto, lograr los objetivos de cambio planificado de la Administración Pública dentro de un marco gradualista que asegure la correcta aceptación y consolidación de los progresos; de flexibilidad, que facilite la implantación de acciones correctivas de acuerdo con las coyunturas del contexto nacional y regional; de responsabilidad compartida entre los organismos públicos nacionales y provinciales, y de plena identificación con los intereses superiores de la Nación como un todo, a través del desarrollo armónico de cada una de las regiones y provincias que la componen.

Por consiguiente:

Entre la Provincia de Salta, en adelante la Provincia, representada por el señor Secretario General de la Gobernación, doctor D. Sergio Roberto Alvarado, y el Instituto Nacional de la Administración Pública, en adelante el Instituto, representado por su Presidente, doctor D. Rizieri Arturo Rabboni, se acuerda en celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO: El Instituto ofrece asistencia técnica en materia de formación de recursos humanos, investigaciones administrativas y organizacionales en Administración Pública y asesoramiento permanente en planes, programas y proyectos de reforma y/o modernización administrativa, así como también todos aquellos servicios correspondientes a sus departamentos de Biblioteca y Publicaciones y de Asistencia y Convenios Internacionales, dentro de los marcos del Sistema Nacional de Capacitación (SNC) y el Sistema Nacional de Investigación Administrativa y Organizacional en Administración Pública (SNIAP).

SEGUNDO: La efectivización de la asistencia técnica, el asesoramiento y el desarrollo de otras actividades varias ofrecidas por el Instituto, lo será única y exclusivamente a petición expresa de la Provincia, bajo las modalidades que para cada caso se determinen de común acuerdo, a través de protocolos adicionales.

TERCERO: Durante la vigencia del presente convenio, el Instituto pondrá a disposición de la Provincia becas destinadas a funcionarios de nivel superior, para los cursos y/o programas de adiestramiento en servicio de acuerdo con las facilidades de programación y de plazas disponibles.

CUARTO: A partir de la fecha la Provincia recibirá del Instituto sin cargo, las publicaciones que edite con el objeto de difundir las actividades de su competencia, de organismos integrantes del Sistema Nacional de Capacitación (SNC) y/o del Sistema Nacional de Investigación Administrativa y Organizacional en Administración Pública (SNIAP).

QUINTO: La Provincia delega en la Secreta-

ría de Estado de Planeamiento la coordinación con el Instituto de todas las actividades destinadas a efectivizar este convenio.

SEXTO: El presente convenio tiene una duración de tres años a contar de la fecha, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación previa con explicación de los motivos y sesenta días de antelación.

Vencido el término y no siendo denunciado, se renovará automáticamente por períodos sucesivos de un año.

Leído y ratificado por las partes, se firman dos ejemplares a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de junio de mil novecientos ochenta.

Dr. Sergio Roberto Alvarado
Secret. Gral. de la Gob.

Dr. Rizieri Arturo Rabboni
Presidente
Inst. Nac. de la Adm. Púb.

Salta, 16 de julio de 1980

LEY Nº 5612

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41 - 20.266/79.

VISTO lo actuado en expediente Nº 41-20266/79, del Registro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la superficie de 17.375,06 m2. perteneciente a la Fracción "E", Catastro Nº 90.410 de mayor extensión, según Plano número 7370 del Departamento Capital, Finca "La Constructora", y con dominio a nombre del señor Eduardo José Greni Usandivaras.

Art. 2º — El inmueble que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación será destinado a la ampliación de la zona afectada al "Plan de Erradicación de Villas de Emergencia de la ciudad de Salta".

Art. 3º — Facúltase a Fiscalía de Gobierno a promover las actuaciones judiciales de expropiación del bien citado en el Artículo 1º, con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 4272.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1 del Presupuesto Ejercicio 1980.

Art. 5º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Müller - Davids - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 16 de julio de 1980

LEY Nº 5613

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en expedientes Cód. 44 - 308.142, 297.920, 291.015 y 281.523, del registro

del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia, representado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. de Frag. (R. E.) D. René Julio Davids y la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, representada por el señor Jefe del Distrito 18º de Salta, Dr. Eliseo Roque Ortiz, que forma parte de la presente ley, como anexo de la misma.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

ANEXO I

De la Participación en las Tasas

De las tasas que abone el público, la Policía de la Provincia percibirá, según el caso, las siguientes participaciones:

- a) Telegrama procedente o destinado a una oficina de la ENCOTEL, el 50% de la tasa total.
- b) Telegrama procedente o destinado a una dependencia ferroviaria, el 25% de la tasa total.
- c) Telegrama procedente o destinado a una oficina de la Dirección Gral. de Telecomunicaciones de la provincia de Entre Ríos, el 50% de la tasa correspondiente a la ENCOTEL.
- d) Telegrama procedente o destinado a una dependencia de otro Organismo, ligado a la ENCOTEL por un convenio similar al presente, el 33,33% de la tasa total.
- e) Telegrama procedente o destinado a un país limítrofe, que curse por conexión fronteriza, el 25% de la tasa total.
- f) Telegrama procedente o destinado al exterior —con excepción del caso mencionado en el e), Quince céntimos de franco oro (0.15 franco oro) por palabra equivalente al 50% de la tasa terminal argentina.
- g) Radiotelegrama internó o internacional, que curse en cualesquiera de los dos sentidos, el 50% de la tasa correspondiente al recorrido telegráfico interior.

CONVENIO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Entre la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, en adelante ENCOTEL, con domicilio legal en la calle Sarmiento 151 de la ciudad de Buenos Aires por una parte, y el Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante denominada La Provincia, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, acuerdan formalizar el presente convenio, destinado a posibilitar la extensión del servicio telegráfico público

en aquellos lugares carentes de un medio de telecomunicación específico, o resultar el existente no suficientemente hábil.

Para ello, se aprovechará la infraestructura de la Red Radioeléctrica Policial dependiente de La Provincia, sujeto a las siguientes cláusulas:

Artículo 1º — La Provincia realizará por intermedio de las estaciones radioeléctricas de la Policía el servicio telegráfico público con sujeción a las leyes y reglamentos de telecomunicaciones en vigencia, o que en adelante se dictaren.

Art. 2º — La mencionada red de la Policía de La Provincia, podrá ser utilizada inclusive, donde aún funcionando oficinas telegráficas de la ENCOTEL de reducido caudal de tráfico, ésta decidiera intercambiar el mismo por necesidades de mejor servicio.

Art. 3º — El funcionamiento de las estaciones, curso de los telegramas, intercambio de tráfico, porcentaje de tasas y demás normas de explotación, deberán ajustarse a las siguientes bases:

- a) En todas las modalidades del servicio se aplicarán las disposiciones vigentes para la materia en el orden nacional.
- b) La Cabecera de Intercambio de los telegramas procedentes o destinados a localidades incluidas en la red de estaciones radioeléctricas de la Policía de La Provincia, será la ciudad de Salta.
- c) La tarifa que se perciba del público por los despachos que se intercambian entre ambos Organismos, será prorrateada conforme a las normas dictadas al efecto en el Anexo I.
- d) En las localidades donde coexistan estaciones de la Policía de La Provincia y dependencias de la ENCOTEL (estafetas u oficinas postales) los telegramas serán aceptados y entregados al público por estas últimas, quedando a cargo de las estaciones de la Policía únicamente la transmisión y recepción de los despachos por sus vínculos radioeléctricos. El retiro y entrega del referido tráfico a la respectiva estación de la Policía, estará a cargo de la ENCOTEL. Se procederá de idéntica manera a lo señalado precedentemente en el caso de coexistir estaciones de la Policía y oficinas telegráficas de la ENCOTEL referidas en el artículo 2º. Cuando la aceptación, transmisión y entrega de los telegramas se efectuare por las estaciones de la Policía, sin la intervención de la ENCOTEL, como consecuencia de no existir en origen ni en destino oficina de la ENCOTEL o de los Ferrocarriles, la suma recaudada quedará a beneficio de la Provincia.
- e) La tarifa a aplicar a los telegramas que se impongan para cursar por cualesquiera de las redes, será uniforme y la que establezcan las disposiciones en vigencia.
- f) Cumplido el cometido por la estación de la Policía, el telegrama original expedido será devuelto a la dependencia de origen a sus posteriores efectos administrativos y de contralor. Para el caso de las estafetas, ese original transmitido será el que remitirá a su Cabecera de Núcleo al cumplimentar el punto 140 del artículo 12º de la C.D.V. 25.
- g) Los casos de interrupción y normalización

de sus vínculos será comunicado de inmediato por La Provincia a ENCOTEL a través de la Cabecera de Intercambio. Por su parte, ENCOTEL estará obligada a comunicar a La Provincia toda interrupción y/o clausura transitoria que pudieran soportar las oficinas o estafetas que funcionen en las localidades servidas por la red radioeléctrica policial.

h) A los efectos de la responsabilidad por la fiel transmisión de los telegramas, secreto telegráfico y demás obligaciones inherentes al servicio (incluida aceptación y/o entrega, en los casos que corresponda) La Provincia será considerada como explotando una empresa telegráfica. Los legajos de telegramas aceptados directamente por La Provincia y demás documentación pertinente, serán remitidos a la oficina de Intercambio Normal de la ENCOTEL.

i) Por la Dirección General de Telégrafos de ENCOTEL, se impartirán las instrucciones pertinentes y se adoptarán las medidas que en cada caso sean requeridas para los asuntos del servicio no contemplados en el presente Convenio, como así lo relativo a los procedimientos de intercambio y rendición de cuentas por el tráfico cursado.

Para constancia y conformidad firman el presente Convenio en dos (2) ejemplares y un mismo tenor, el señor Jefe del Distrito 18º (Salta), don Eliseo Roque Ortiz por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos quien lo hace ad referendum de la aprobación del señor Administrador General (Art. 21, incisos 15 y 17 del Decreto 1111/73), y en representación de la Provincia de Salta, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Capitán de Fragata (RE) don René Julio Davids, a los 19 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta. — Eliseo Roque Ortiz, Jefe Distrito 18º (Salta). — René Julio Davids, Capitán de Fragata (RE) - Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

Salta, 16 de julio de 1980

LEY Nº 5614

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-28211/80 Corresp.

VISTO lo actuado en Expte. Nº 01-28.211/80 Corresponde del Registro de la Secretaría General de la Gobernación, y el Decreto Nacional Nº 877, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — En los términos del Artículo 5º del Decreto Nacional Nº 8739/72, dispóhese la cesión proporcional de la coparticipación que le corresponda a la Provincia de Salta en los impuestos nacionales (Ley 20.221 y sus modificatorias), a favor de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, para cubrir el aval que otorgará dicha Secretaría de Estado al Banco de la Nación Argentina por el préstamo que esta entidad financiera concediera a la Provincia conforme a resolución de fecha 3 de julio del año en curso y transcripta en Nota Nº 781/80.

Art. 2º — La cesión a que se refiere el Artículo 1º, alcanzará hasta la suma máxima equivalente a U\$S 20.000.000 (Veinte millones de dólares estadounidenses) y la afectación anual no superará el monto de la amortización de capital durante el período del préstamo citado en la presente ley.

Art. 3º — En los términos de la Nota Nº 43 de fecha 11 de julio del año en curso, producida por la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, déjase establecido que los intereses y gastos que surjan como consecuencia del reintegro del crédito a que hace referencia la presente ley, serán a cargo del Tesoro Nacional.

Art. 4º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Sóla Figueroa - Alvarado

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 38893 R. Nº 23360
BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámanse a Licitación Pública, para el día 30 de julio de 1980 a horas 12, o día subsiguiente hábil en caso de feriado para la provisión de Formularios Continuos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Consultas y Pliegó de Condiciones: Bco. Prov. de Salta, Oficina Secretaría y Economato, España Nº 518-Salta.

Precio del pliego: \$ 5.000 (Sujeto a reajuste).

Mario Teruelo Armando Agustín Díaz
Jefe de Dpto. Sub-Grte. Dptal.
Imp. \$ 16.500 e) 17 al 21-7-80

O. P. Nº 38890 F. Nº 5219
Secretaría de Estado de Gobierno
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA
PROVINCIA DE SALTA

Llámanse a Licitación Pública Nº 6/80 para el día 4-8-80, a las 10 horas, para la adquisición de "Una máquina trinchadora, marmitas calefacción directas a gas, una secadora de ropa y una autoclave para desinfección", precio de los pliegos de acuerdo a decreto Nº 2506/76. Retírarlos de la oficina de compras, Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 841 - Salta. — Eduardo Mario Fossati, Director General.

Valor al cobro \$ 11.000 e) 17 y 18-7-80

O. P. Nº 38850 F. Nº 5214
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Bienestar Social
INTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 14/80

"Construcción Equipamiento Comercial en Barrio Santa Ana - Manzana 680 - Anteproyecto Fijo - Presupuesto Oficial - Tecnología Libre".
Financiación: FO.NA.VI.

Fecha y Lugar de Apertura: 5 de agosto de 1980 a las 9,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45. Ciudad de Salta.

Valor del Pliego: \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil).

Venta de Pliegos y Consultas: de 7,30 a 13,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45 - Ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de Pliegos deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 27.500 e) 14 al 18-7-80

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 38891 R. Nº 23361

Ref.: Expte. Nº 34-96832/79 -Agreg. 34-61843 y 61844/75.

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma "Tres acequias S.R.L." tiene solicitado el cambio de denominación de las concesiones reconocidas mediante Decretos Nºs. 1163/78 y 1184/78, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad las siguientes superficies: 200,1288 Has. de Finca "La Blanca", catastro 4545 y 174, 1208 Has. de Finca "El Perchel" catastro 7653 del Departamento de Rosario de Lerma.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de octubre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000 e) 17 al 30-7-80

O. P. Nº 38791 R. Nº 23295

Ref.: Expte. Nº 34-99560/79 y agregado 34-61564/75.

A los establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma Garrapatas S. A. tiene solicitado la modificación de la concesión de agua acordada por Decreto Nº 3239/77, por lo que esta Administración, basada en el informe técnico y dictamen del Asesor Legal del Departamento Explotación Riego, solicita al Poder Ejecutivo la derogación del mismo y se otorgue una nueva concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 506 Has. de la Finca Garrapatas, catastro Nº 8788 del Departamento de General Güemes, con una dotación de 265,65 ls./seg. a derivar del Arroyo Garrapatas, margen izquierda, por intermedio de un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del Arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta

(30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, julio de 1980. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor - Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000 e) 4 al 18-7-80

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 38899 R. Nº 23364

Por: RAUL R. MOYANO

ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 24 de Julio de 1980 a horas 17,00 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, San Martín y Jujuy de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 7.578.000 (Siete millones quinientos setenta y ocho mil) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Juramento Nº 1415, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión legal y física. Secc. "B" manzana 2, parcela 9, plano Nº 361. Medidas: 12 m. de frente por 38 de fondo, total 456 m²., M-12803, as. 1 - f. 83 libro 227 D.G.I. Juicio: Apremio Municipalidad de Salta vs. MOLINA José López y Quiñones, José, Expte. Nº 5373/78. El comprador abonará en el acto del remate el 20% del valor de la compra, más la comisión de ley, y el saldo una vez aprobada la subasta. Se hace notar que el inmueble esta ocupado por el demandado. Publicaciones: cinco días en el B. Oficial y diario El Intransigente. Raúl R. Moyano, Mart. Tel. 221872.

Imp. \$ 52.500 e) 18 al 24-7-80

O. P. Nº 38898 R. Nº 23365

Por: RAUL R. MOYANO

ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 24 de Julio de 1980 a horas 17,15 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, San Martín y Jujuy de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 1.702.000 (Un millón setecientos dos mil) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en calle J. D. Usandivaras 1310, Secc. "L", manzana 92a, parcela 5, plano Nº 3834½ Medidas: frente-NE. 27,39, frente O. 10 m. Cdo E. 29,75 Cdo. S. 34,30, Sup. Total 555,50 m². Matrícula Nº 48.438, según as. 1 libro 403, fl. 59 D.G.I. Juicio: Municipalidad de Salta vs. VILLARROEL, José. Expte. Nº 15096/78. El comprador abonará en el acto del remate el 20% del valor de la compra, más la comisión de ley y, el saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: cinco días en el B. Oficial y diario El Intransigente. Raúl R. Moyano, Mart. Tel. 221872.

Imp. \$ 52.500 e) 18 al 24-7-80

O. P. Nº 38897 R. Nº 23366

Por RAUL R. MOYANO

ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 24 de julio de 1980 a hs. 17,30 en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, San Martín y Jujuy, remataré con la base de \$ 1.268.666 (Un millón doscientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos), o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Bmé. Mitre 2051 (hoy Sánchez de Bustamante), de esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal. Secc. "A", Manzana 38, Parcela 8a, Medidas: Fte. 9 m.; C/fte. 9,20 por 37,45 m. de fondo. Sup. Total: 284,87 m2., plano 5293, según as. 4, fl. 462, libro 319, Matrícula Nº 68.290 D. G. I. Juicio: Apremio Municipalidad de Salta vs. López, Ernesto Delfín, Expte. Nº 19.701/78. Se deja constancia que el inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Por estos mismos edictos se cita a la anterior embargante Irma Angélica Gallardo de Nebreda para que haga valer sus derechos en término so pena de perderlos. Publicaciones: cinco días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero. Tel. 221872.

Imp. \$ 52.500 e) 18 al 24-7-80

O. P. Nº 38896 R. Nº 23367

Por RAUL R. MOYANO

ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 24 de julio de 1980 a horas 17,45 en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, San Martín y Jujuy, remataré con la base de \$ 5.199.933 (Cinco millones ciento noventa y nueve mil novecientos treinta y tres pesos), o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un terreno ubicado en calle Los Aromos s/nº. T. C., Secc. "K", Manzana 8, Parcela 29, Plano 1481, según as. 1, Fl. 257, Libro 224, D. G. I. Matrícula Nº 23461. Medidas: 10 m. de frente por 30 m. de fondo. Juicio: Apremio Municipalidad de Salta vs. Montañez, María Marta. Expte. Nº 8699/78. El comprador abonará el 20% en el acto del remate y la comisión de ley. El saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: cinco días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero. Tel. 221872.

Imp. \$ 52.500 e) 18 al 24-7-80

O. P. Nº 38879 R. Nº 23357

Por: RAMON HORACIO CORTEZ

Remate Administrativo

Inmueble ubicado en esta Ciudad

El día 22 de julio de 1980, a horas 17,30 en calle San Martín y Jujuy, remataré con la Base de \$ 4.500.000, una propiedad ubicada en Pasaje Juan A. Cornejo Nº 875, de esta Ciudad (altura calle Buenos Aires y Tucumán) identificada como Secc. D, Manz. 45b, Pcla. 14, Cat. Nº 6.143, Med.: 9 m. de frente por 25 m. de fondo. Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión legal. La propiedad consta de una vivienda precaria y se halla ocupada por el señor P. Gutierrez y su flia. Juicio de Apremio Municipalidad de Salta c/ALFONSO PASTRANA, Expte. Nº 3031/78, Condiciones de venta: 30% en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley. Edictos 5 días en B. Oficial y el Diario El Tribuno. Ramón Horacio Cortéz, Martillero Público, San Juan 287, Ciudad. Teléf. 221.620.

Imp. \$ 52.500 e) 16 al 22-7-80

O. P. Nº 38880 R. Nº 23356

Por: RAMON HORACIO CORTEZ

Remate Administrativo

Inmueble ubicado en esta Ciudad

El día 22 de julio de 1980, a horas 18,00, en calle San Martín esq. Jujuy, remataré con la Base de \$ 1.800.000, una propiedad ubicada en calle Anzoátegui Nº 1658, Ciudad, Nom. catastral: Secc. G, Manz. 3, Pcla. 11, Cat. Nº 21.276, Med.: 6 m. de frente por 62 m. de fondo. Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión legal. La propiedad se encuentra ocupada por el señor Julio César Lizárraga y su familia. Ordena el señor Juez de Apremio en el juicio Municipalidad de Salta contra BINDA BETELLA, BINI S.A. Expte. Nº 07718/78. Condiciones de venta: 30% en el acto del remate, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley. Edictos 5 días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Ramón Horacio Cortéz, Martillero Público. San Juan 287, Ciudad, Teléf. 221.620.

Imp. \$ 52.500 e) 16 al 22-7-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 38878 R. Nº 2110

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal; cita y emplaza, por el término de 3 (tres) días durante un mes, a los que se consideren con derechos sobre el Sucesorio de MANSILLA, JESUS MARIA, Expte. Nº 490/80, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Clara Susana Yazlle, Secretaria.

Sin cargo e) 16 al 18-7-80

O. P. Nº 38877 R. Nº 2109

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal; cita y emplaza, por el término de 3 (tres) días durante un mes, a los que se consideren con derechos sobre el Sucesorio de NEMECIO MOLINA Y FLORA RIVERA DE MOLINA Expte. Nº 208/79, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Clara Susana Yazlle, Secretaria.

Sin cargo e) 16 al 18-7-80

O. P. Nº 38875

R. Nº 23348

El Dr. Ricardo E. Rodríguez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 7º. Nominación, en los autos caratulados: "DONAIRE, Eusebio, Sucesorio, Expte. Nº A-06661/80", cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de junio de 1980. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 12.000

e) 16 al 18-7-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 38886

R. Nº 23355

Por: JOSE A. ZAPIA**JUDICIAL CON BASE**

El día 1 de Agosto de 1980 a hs. 18 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán; Remataré con la Base de \$ 28.380.000, correspondiente al monto de la Prenda, los siguientes bienes: a) Una Cosechadora marca Vassalli, Mod. Ideal 3/16, motor Deutz, Tipo A-4-L.514 Nº 292/1/70945/48. b) Una Plataforma usada marca Vassalli de 8 pies para recolección de porotos, con recolector de hileras marca Ose-lla de 7 pies c) Una plataforma usada marca Vassalli de 16 pies para corte y recolección de trigo. d) Un carro Plataforma usado con neumáticos. Los bienes pueden ser revisados en Concesionaria José Enrique Olmedo, en Rosario de la Frontera. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. v C. del D.J.S. Metán en autos "Olmedo José Enrique vs. Plasencia Emilio. "Expte. Nº 14.970/80. s/Ejecución Prendaria. Secretaria Dra. Estela M. Saracca. Edictos por tres días en el B. Oficial y diario El Intransigente. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Nota: La Subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuera declarado feriado. Forma de pago: dinero de contado. Mart. José A. Zapia.

Imp. \$ 31.500

e) 16 al 18-7-80

O. P. Nº 38881

R. Nº 23354

Por: JOSE ZAPIA**JUDICIAL CON BASE**

El día 1 de Agosto de 1980, a hs. 17,30 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero 147 de Metán: Remataré con la Base de \$ 9.330.152, correspondiente al monto de la Prenda. Una Heladera Co-

mercial Marca Neba vitrina 360 gabinete Número 14.000-A-chasis Nº 143.107. El bien puede ser revisado en casa Biasutti Joaquín V. González. Ordena el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. del D.J.S. Metán en autos "BIASUTTI, Camilo vs. IBANOF, Oscar Expte. Nº 15055/80. s/Ejecución Prendaria. Secretaria Dra. María Beatriz Boquet. Edictos por tres días en el B. Oficial y Diario El Intransigente. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuera declarado feriado. Forma de pago: Dinero de contado. Mart. José A. Zapia.

Imp. \$ 16.500

e) 16 al 18-7-80

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 38865

R. Nº 2105

El doctor Martín Cornejo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 12º Nominación, Secretaria de la Escribana, Raquel Torino de Rueda, comunica por el término de 5 (cinco) días que en los autos caratulados: "ERRON, Alberto - Quiebra", Expte. Nº 2-A-07707/80, se ha resuelto:

Iº) Declarar en estado de quiebra al Sr. Alberto Terrón, L.E. Nº 1.916.788, con domicilio en calle San Martín Nº 1677 de esta ciudad.

IIº) Ordenar se haga entrega al Síndico dentro de las 24 horas de su posesión de cargo, de todos los bienes, del fallido que se encuentran en su poder y de terceros, así como también de las instalaciones, libros de comercio y demás documentación pertinente.

IIIº) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que los hicieren de no quedar liberados.

IVº) Fijar el día 2 de octubre de 1980 o el siguiente hábil como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos.

Vº) Fijar el día 6 de noviembre de 1980 o el subsiguiente hábil a horas 9, para que tenga lugar en dependencia del Juzgado la Junta de Acreedores.

VIº) Designar como Síndico al Contador Público Nacional, Guillermo Juan Schwarcz, con domicilio en calle Abraham Cornejo Nº 308 de esta ciudad ante quien deberán concurrir los acreedores a los efectos de la verificación, de lunes a viernes de 16 a 19 horas. Salta, 11 de julio de 1980. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin cargo

e) 15 al 21-7-80

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O. P. Nº 38888

R. Nº 23359

BETTELLA HERMANOS S.A.**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores Accionistas de Bette-lla Hnos. S.A., a la Asamblea General Ordinaria

que se realizará el día 2 de agosto de 1980, a las 16 horas y en segunda convocatoria para las horas 17 del mismo día en caso de no existir el quórum necesario, de conformidad con el Art. 14º de los Estatutos. La misma se realizará en la sede social cita en Avenida Belgrano Nº 819 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de los motivos que ocasionaron la demora de la Convocatoria para la presente Asamblea General Ordinaria.
- 2º Consideración y aprobación de los documentos indicados en el Art. 234 Inc. 1º) de la Ley 19550 correspondientes al decimonoveno ejercicio económico de la Sociedad finalizado el 31 de diciembre de 1979 y de las gestiones del Directorio y Sindicatura por dicho ejercicio.
- 3º Consideración de la actualización contable de los valores de los bienes según Ley 19.742 practicada al 31-12-79 e incluida en el Estado Patrimonial a esa fecha.
- 4º Distribución de los resultados del ejercicio económico Nº 19 y de los resultados acumulados no distribuidos de ejercicios anteriores, considerando conjuntamente la fijación de retribuciones al Directorio y Sindicatura, contemplando el caso previsto en el Art. 261 (tercer párrafo), de la Ley 19.550
- 5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 6º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente.

Salta, 16 de Julio de 1980.

El Directorio

Luis Bettella
Vice-Presidente

Imp. \$ 52.500 e) 16 al 22-7-80

O. P. Nº 38876 R. Nº 23350

RIOSAL S.A.M.I.C.A.
Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de julio de 1980 a las 11 horas, en el local de la calle Pje. Enrique Torino Nº 1755 de la ciudad de de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro demostrativo de ingresos y egresos e informe del Organó Fiscalizador, correspondiente al Ejercicio Eco-

nómico Nº 10, cerrado el día 31 de Diciembre de 1979.

- 3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
- 4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que pasada una hora de tolerancia de la señalada para la convocatoria a la Asamblea, ésta se considerará constituida, con el número de accionistas presentes.

El Directorio

Alberto Aragonés
Presidente

Imp. \$ 52.500 e) 16 al 22-7-80

O. P. Nº 38871 R. Nº 23344

COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL
SALTEÑA S.A.

Urundel (Salta), julio 11, de 1980

Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

De conformidad con el Art. 234 de la Ley Nº 19.550 y disposiciones Estatutarias se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de julio de 1980 a las 17 y 30 horas, en la sede legal de la Sociedad, sita en la Finca Urundel, Urundel (Salta), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 21º Ejercicio Económico, terminado el 31 de marzo de 1980.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Elección de Presidente, cuatro Directores y Director Delegado por un período de tres años, conforme a las disposiciones estatutarias.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un período de tres años, conforme a las disposiciones estatutarias.
- 5º Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Angel Pis Diez
Presidente

Imp. \$ 52.500 e) 15 al 21-7-80

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 38900 R. Nº 23363

CONVOCATORIA

El Club Banco de Préstamos y Asistencia Social, llama a Asamblea General a sus asociados para el día 30 de julio del cte. año a horas 16,30 en el local de calle Alvarado Nº 621 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura Memoria, Balance General, Inven-

tario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.

- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

César R. Martínez
Secretario

Carlos N. Cuitián
Presidente

NOTA: Pasada una hora de la fijada para la Asamblea, la misma sesionará con el número de asociados presentes, siendo válidas sus decisiones. Art 31º de los Estatutos.

Imp. \$ 16.500 e) 18 al 22-7-80

RECAUDACION

O. P. Nº 38901

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 56.746.070
Recaudación del día 17-7-80	\$ 265.000
TOTAL	\$ 57.011.070